

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA**

**CAPITULO I
ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

Los interesados que concurran a la licitación de esta obra de referencia "Tendido de LAMT + Montaje de Puestos Aéreos + Tendidos LABT OS 11201 EDES e Iluminación de Barrio Costa Blanca con BRAZOS ECONOMICOS de Tecnología Led", deberán ajustarse a las siguientes condiciones particulares:

ARTICULO 1º: Inscripción En El Registro De Contratistas. Para tomar parte en la licitación de la obra se requiere estar inscrito en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca reglamentado por el Anexo I del Decreto N°1257/2018, en la categoría que corresponda a la obra licitada.

ARTICULO 2º: Representante Técnico Del Contratista. Al **Representante Técnico** del Contratista se le exigirá el cumplimiento de las normas que reglamentan el ejercicio profesional de la **Provincia de Buenos Aires.**-

Deberá presentar constancia de haber realizado el **aporte previsional** del diez (10%) sobre los honorarios de las tareas a realizar.

ARTICULO 3º: Domicilio Legal Del Contratista. Los licitantes deberán constituir, en sus respectivas propuestas, domicilio legal en la **ciudad de Bahía Blanca.**

ARTICULO 4º: Forma Y Presentación De La Propuesta (ver art. 19º de P.B.C.G.). Las propuestas se presentarán a la **Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca** en el día y hora fijados para el acto de la licitación en los **dos (2) sobres** conteniendo lo siguiente:

- **Sobre N° 1:**

a) **Comprobante** de haber adquirido el **Pliego de Bases y Condiciones** extendido por la **Tesorería Municipal**. Cuando la Tesorería Municipal, por razones de trabajo específico no extendiera el comprobante mencionado y por el contrario sellare la carátula del Pliego adquirido, este requisito quedará cumplimentado con la presentación requerida en el **inciso c).**

b) **Garantía** de propuesta a la orden del Sr. Intendente y Tesorero Municipal por el **uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial** de acuerdo a lo dispuesto en el P.B.C.G. art. N°16.

c) **Pliego de Bases y Condiciones** y demás documentos que integran el llamado a licitación con sus fojas firmadas por el proponente y su **Representante Técnico.**-

d) Comprobante de inscripción en el **Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca**, este puede ser presentado durante el acto de apertura.-

e) Certificado de inscripción y límite de monto de contratación extendido por el **Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o Nación o por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca** en la categoría Ingeniería Eléctrica, de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo II** del presente P.B.C.P.-

f) Contrato visado por Colegio respectivo y constancia aporte previsional, del **estudio de licitación y propuesta.**-

g) **Declaración Jurada suscripta por el oferente y representante técnico** con identificación de cada firmante, por el cual manifiestan conocer y aceptar todas las condiciones incluidas en el presente Pliego Único General, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Planos, Proyecto y toda otra documentación que sea parte de la licitación o contratación que adquirió a los efectos de presentarse como oferente y de visita de obra.-

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL SOBRE N° 1 SON OBLIGATORIOS Y NO SUBSANABLES. SIENDO CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA.-

• **Sobre N° 2:**

a) Presupuesto de la oferta en el formulario entregado por la **Municipalidad de Bahía Blanca**, (pedido de cotización) con la firma del proponente y del Representante Técnico.

b) Planilla de resumen de oferta por rubro, con incidencia porcentual sobre el total.-

c) Planilla de análisis de precios unitarios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, transporte de acuerdo al **Anexo IV** del presente P.B.C.P.-

d) Plan de Trabajo.

e) Curva de Inversión.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL SOBRE N° 2 SON OBLIGATORIOS Y NO SUBSANABLES. SIENDO CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA.-

ARTICULO 5º: Forma De Cotizar Precios. El proponente cotizará en su propuesta un tanto por ciento único de rebaja o igual al monto tope del **Presupuesto Oficial**. **Los valores unitarios se calcularán de acuerdo al análisis de precios utilizando las planillas del anexo IV.-**

El monto del presupuesto oficial es de **\$ 56.361.960,21 (Pesos cincuenta y seis millones trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta con 21/00).**

El Oferente propondrá una oferta contemplando un anticipo financiero del 20%, o en su defecto solo la oferta básica, de acuerdo a lo establecido en el formulario para la presentación de propuesta. –

ARTICULO 6º: Plazo de Obra: El plazo de obra se fija en **ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de la fecha del ACTA DE REPLANTEO.**

ARTICULO 7º: Informaciones Que Deberá Recoger El Proponente.

Deberá realizar una visita a obra coordinada con el departamento de Alumbrado Público y/o EDES

Antes de formular su propuesta, todo proponente deberá examinar con cuidado los planos y presupuesto, cláusulas de este **Pliego de Bases y Condiciones** y recoger en el terreno las informaciones necesarias sobre la naturaleza del suelo y subsuelo, existencia de materiales, mano de obra, transporte y todo otro dato y circunstancia que pueda influir en la mano de obra, y no podrá alegar ignorancia de estas informaciones para solicitar ampliaciones del plazo contractual ni reconocimiento de mayores costos a ellas imputables.-

ARTICULO 8º: Retiro De Propuestas. A los proponentes se les permitirá retirar su propuesta después de haberla entregado o enviado a la **Secretaría de Infraestructura**, siempre que lo soliciten por escrito antes del acto de la apertura de las propuestas.-

Podrá hacerlo verbalmente en dicho acto solamente en el caso que resultare ser el único proponente.-

ARTICULO 9º: Entrega De La Copia Del Contrato Documentos Que Integran El Contrato. Se entregará sin cargo al Contratista **un ejemplar auténtico y una copia simple de toda la documentación que lo integre.** Se consideraran documentos de Contrato:

- a) Los **planos generales** y de detalles de las obras.-
- b) P.B.C.G.-
- c) P.B.C.P.-
- d) P.E.T.P
- e) Memoria descriptiva.-
- f) **Cómputo y Presupuesto.**-
- g) **Visita a obra**

ARTICULO 10º: Gastos Para El Contrato. Todos los gastos de sellado de Contrato, que se ajustarán a la **Ordenanza Impositiva Municipal**, serán sufragados exclusivamente por el Contratista según la escala y detalle que figuraran en las **Especificaciones Especiales**, salvo estipulación en contrario del **Pliego de Especificaciones Especiales**, no se protocolizará el Contrato.-

Este será firmado por el **Intendente Municipal y el Contratista** en el mismo acto, el cual será confeccionado de acuerdo al modelo en el **Anexo I** del presente P.B.C.P.-

ARTICULO 11º: Invariabilidad De Los Precios. Los precios estipulados en el Contrato serán invariables, sean cuales fueren los errores y omisiones que contuvieran.-

ARTICULO 12º: Sub-Contrato De Obras Y Transferencias Del Contrato. El Contratista no podrá subcontratar parcial ni totalmente las obras.

ARTICULO 13º: Replanteo De Las Obras (ver art. 32º de P.B.C.G.). Efectuada la operación del **Replanteo** de la totalidad de la obra contratada o de la parte que de común acuerden la **Inspección y el Contratista**, se procederá a firmar un acta por triplicado, que será firmada respectivamente por la **Inspección y el Representante Técnico del Contratista**, pudiendo este hacer constar en la misma, todas las observaciones y protestas que creyera conveniente en defensa de sus intereses y que se refiere a la forma o al fondo de las operaciones efectuadas, no admitiéndose reclamos o protestas posteriores.-

ARTICULO 14º: Presencia Del Contratista, Del Representante Y Del Representante Técnico De Las Obras. (ver art. 44º de P.B.C.G.) El Contratista o Representante Autorizado, deberá estar presente en las obras durante las horas de trabajo.

El profesional, Representante Técnico del Contratista, estará obligado a:

- a) Seguir de cerca el proceso de la construcción.-
- b) Presenciar el replanteo de los trabajos y firma del acta respectiva.-
- c) Presentar mensualmente los cómputos métricos de los trabajos efectuados, los que serán confrontados con los de la Inspección.-

d) Verificar los cálculos de fundaciones, conductores y tableros.-

e) Presenciar la recepción provisoria y definitiva de las obras, así como las pruebas que se realicen y firmar las actas correspondientes con el Inspector y Contratista.-

ARTICULO 15º: Multas (ver art. 89º de P.B.C.G.). Las multas por atraso de obra, se deducirán de los certificados de obra respectivos. Se considerará consentida **una multa** vencido el plazo de **diez (10) días** sin que el Contratista interponga reclamación.-

Sólo se considerará un mayor **plazo de lluvia**, cuando los "**días de lluvia**" que se produzcan, tomados mensualmente superen a los indicados en Anexo III

Se refiere como "**días de lluvia**" al periodo de **24 hs.** considerado por el **Servicio Meteorológico Nacional**, como unidad de tiempo al que se refiere **su registro de lluvia diaria, durante el cual, la precipitación supera los cinco milímetros.**-

Por cada día de lluvia que se produzca en día hábil que sobrepase el valor consignado en el cuadro precedente en el mes correspondiente, se adicionara un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en el o los días subsiguientes, en cuyo caso a requerimiento de la Empresa, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado. Igual procedimiento se seguirá en los casos que se registren paralizaciones de los trabajos como consecuencia de días de lluvia correspondientes a días no laborables.-

ARTICULO 16º: Ejecución De Los Trabajos. El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos y/o estas especificaciones y/o los demás documentos del Contrato, aunque en los planos no figure, o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto. Los materiales provistos y los trabajos efectuados por el Contratista en virtud de esa cláusula serán iguales a los estipulados en el Contrato. Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte, pudiendo el Inspector mandar a deshacer todos aquellos que no se encuentren en esas condiciones. El Contratista, dentro de los **treinta (30) días** de solicitarlos, recibirá los dibujos de detalle y diagramas que fueran necesarios, y ejecutará los trabajos de acuerdo a ellos, no pudiendo sin orden escrita de la Inspección introducir modificaciones de ningún género.-

En caso de diferencia entre los dibujos generales y los de detalle, privarán estos últimos; en caso de diferencia de dimensiones a la escala y las expresamente consignadas en cifras, dará preferencia a estas últimas, pero, siempre que tuviesen alguna duda sobre la ejecución de los detalles de los planos o hubiera datos contradictorios en los mismos, deberá el Contratista solicitar con anticipación suficiente la aclaración debida. Solamente en el caso de que la Inspección tardara más de una semana la solución definitiva de la diferencia u omisión y que además dicha demora retardara los trabajos, tendrá derecho el Contratista a solicitar **prórroga de plazo.**-

La obra será inspeccionada tanto por personal municipal, como por personal de la empresa EDES, como así también, por agentes de la SISU y los auditores de obras del FISU.

ARTICULO 17: Elementos Y Gastos A Cargo Del Contratista. El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, el personal, materiales y elementos necesarios para efectuar el replanteo, mediciones, tomas de muestras y ensayos en el obrador; todo esto desde el día del replanteo hasta el final de las obras.-

Además son **de cuenta del Contratista**, los **edificios provisionales** o **carpas** que se necesiten para depósito de materiales o albergue para obreros, los gastos de **pasajes y fletes, alquiler** por ocupación provisional **de terrenos a terceros**, por **extracción de materiales**, los de **vigilancia y conservación de las obras** para su entrega y los que correspondan a la **aplicación de la Ley 9688 sobre accidentes de trabajo**. Todos los edificios provisionales serán **conservados en condiciones de higiene.**-

ARTICULO 18: Cambios En El Proyecto. El **Departamento de Alumbrado Público** podrá introducir las variantes o modificaciones en la obra que estime necesarias o convenientes, siempre previa autorización del FISU, sea al replantear los trabajos o, en el curso de la ejecución de estos, y el Contratista estará obligado a aceptarlas de conformidad con lo establecido en los **Art. 33° y 63° de la Ley 6021 Provincial** siempre que estas modificaciones no creen nuevos ítems, ni alteren las bases económicas de la licitación ni excedan el importe del Contrato. Si de las modificaciones de las obras, resulta un aumento del importe total contratado, el **Departamento de Alumbrado Público** ordenará esas modificaciones previa aprobación del **Departamento Ejecutivo** y sin que ello de derecho al Contratista a la rescisión del Contrato, ni a reclamación alguna, siempre que este dentro de lo indicado en el **Art. 70° inc. 1°** de la citada **Ley Provincial**. Si las modificaciones de obra implicasen la ejecución de clases de obras no previstas en el Contrato, el Contratista hará conocer al Inspector los materiales que tenga acopiados y queden sin empleo por causa de la modificación antes de convenir los precios unitarios para los **nuevos ítems**, para proceder a su aceptación.-

ARTICULO 19 Trabajos Adicionales. Cuando se impusiera la necesidad de ejecutar obras no previstas en el Contrato o de introducir cambios en la naturaleza de las obras o materiales a emplear, que obliguen a aplicar precios unitarios que no figuran en el Contrato, la Contratista deberá formular un cómputo detallado del mismo y un análisis de precios unitarios de costo neto, utilizando datos prácticos y experimentales de la localidad.-

ARTICULO 20: Obras Urgentes. Si el Contratista no demostrará la suficiente actividad durante la ejecución de las obras urgentes o peligrosas, como también en los casos en que por rescisión del Contrato ellas quedarán paralizadas, la **Intendencia Municipal** podrá resolver continuarlas por vía administrativa, en cuyo caso podrá utilizar todos los medios de trabajo que hubiera en el obrador y que estimare convenientes mediante una valuación convencional, o por medio de peritos se establecerá el alquiler.-

ARTICULO 21: Trabajos Efectuados Por Otros Contratistas. Para el caso de que la **Intendencia Municipal** resolviera adjudicar a otros Contratistas la realización de trabajos adicionales u obras o instalaciones complementarias no pactadas con el primer Contratista, este habrá de poner su más decidido empeño en facilitar la marcha armónica de los trabajos ejecutados por el y los demás Contratistas debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido le sean formuladas por la Inspección respecto al orden que le corresponden, el que estará determinado por una técnica normal para no aumentar el costo de las obras a su cargo.-

La policía general de la obra quedará a cargo del Primer Contratista.-

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas, dentro de las indicaciones y espíritu de los planos y de las **Especificaciones**. Toda la dificultad, disidencia o demora que creen al primer Contratista los trabajos, errores o hechos de los demás, serán puestos inmediatamente en conocimiento de la Inspección para que esta resuelva el incidente y determine las indemnizaciones a que hubiere lugar en caso de haber perjuicio.-

ARTICULO 22: Solución De Divergencias Suspensión De Trabajos Por Parte Del Contratista. (ver art. 49° de P.B.C.G.) Cualquier disidencia que ocurra entre **el Inspector y el Contratista**, deberá ser resuelta según las prescripciones del **Código Contencioso Administrativo**.-

El Contratista no podrá suspender los trabajos, aún parcialmente, por causas de divergencias en trámite, bajo pena de multa estipulada en el P.B.C.G., por cada día de paralización. Sólo estará autorizado a ello en el caso de un atraso superior a **noventa (90) días** en el pago de los certificados, contando desde la fecha en que debieran ser expedidos por la Inspección, y siempre que no tuviera responsabilidad alguna en dicho atraso. En caso de que la Inspección ordenara la detención de los trabajos, se labrará un Acta haciendo constar las causas. Si estas resultaran justificadas, se indemnizará al Contratista por los perjuicios causados.-

ARTICULO 23: Reclamación Por El Uso De La Patente. El Contratista pondrá a cubierto a la **Municipalidad** de cualquier reclamo y demanda que pudiera originar el uso indebido de la obra, de materiales, sistemas de construcción o implementos patentados. En el caso de que estas reclamaciones o demandas prosperasen, el Contratista debiere restituir a la Administración todos los gastos y costas a que diera lugar.-

ARTICULO 24: Procedencia De Los Materiales. El Contratista tendrá libertad de adquirir materiales donde mejor le convenga, salvo cuando las Especificaciones exijan una procedencia determinada, o se trate de material provisto por el **Departamento de Alumbrado Publico**. El Contratista, a requerimiento de la Inspección deberá exhibir los documentos de adquisición y transporte de materiales con el fin de establecer su procedencia.-

ARTICULO 25: Empleo De Materiales Encontrados En Las Proximidades De La Obra. El Contratista, con la aprobación de la Inspección, podrá emplear en las obras la piedra, grava, arena u otro material que encuentre en las excavaciones previstas en el proyecto, o a que fuere autorizado y se adapte a las especificaciones. Si dicho material se emplea en vez del que tendría que ser suministrado por cuenta del Contratista **según los términos del Contrato**, deberá a su exclusivo costo reponer un volumen igual de material conveniente.-

ARTICULO 26: Maquinas Útiles Y Herramientas De La Municipalidad. La **Secretaría de Infraestructura** no facilitará ningún elemento de equipo, máquina o herramienta.-

ARTICULO 27: Limpieza Final De Obra. Una vez terminados los trabajos y previo a su recepción provisional, el Contratista retirará de las obras y zonas adyacentes, todo sobrante y desecho de los materiales de cualquier especie, así como todas las construcciones provisionales. Deberá reconstruir en forma aceptable la propiedad pública o privada que pudiera haberse dañado con los trabajos, o a consecuencia de ellos.-

ARTICULO 28: Certificado de Pago. (ver art. 70º de P.B.C.G.) Todos los trabajos ejecutados serán determinados mediante mediciones geométricas, solamente se exceptúan los que fueran contratados por sumas globales. El pago de las obras se hará por medio de certificados confeccionados por el Contratista en formularios tipo. La Inspección entregará al Contratista formularios tipo al iniciarse la Obra, para que este los imprima a su cargo. El Contratista entregará a la Inspección los certificados de Obra del **uno (1) al diez (10) del mes subsiguiente**, en original y tantas copias como lo establezca la Inspección por **Orden de Servicio**. Al efecto se aplicarán los precios unitarios del contrato cada una de las cantidades de obras hechas. Del importe así obtenido se retendrá el **cinco por ciento (5%)**. Esta deducción del **cinco por ciento (5%)** regirá igualmente para las obras extraordinarias o imprevistas. Los certificados tendrán el carácter de documentos provisionales para pago a cuenta, sujetos a las variaciones y rectificaciones para que produzca la liquidación final.-

No se certificará por acopio de materiales.

ARTICULO 29: Recepción Definitiva De Las Obras. (ver art. 75º de P.B.C.G.) El plazo de conservación de las obras a cargo del Contratista será de **cientos ochenta (180) días corridos a contar de la fecha de Recepción Provisional** de las mismas.

ARTICULO 30: Rescisión Del Contrato. En caso que el Contratista sea culpable de **fraude o grave negligencia** debidamente comprobada por la Inspección y contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato, la **Intendencia Municipal** podrá suspender la obra y declarar rescindido el Contrato. Si por culpa del Contratista se procediese a la ejecución de la obra con demasiada lentitud, de modo que a juicio de la

Inspección, no puedan terminarse en el plazo de trabajo aprobado, el **Departamento de Alumbrado Publico** intimará por escrito al Contratista para que regularice la situación y fijará un plazo para su cumplimiento en caso contrario la **Intendencia Municipal** tendrá derecho a **suspender los trabajos y rescindir el contrato**.-

Igual derecho tendrá si, al vencimiento del plazo convenido para la realización de los trabajos estos no estuvieran terminados.-

En todos los casos, le serán abonados al Contratista los trabajos hechos satisfactoriamente, quedará responsable ante la **Intendencia Municipal** por los perjuicios que sufra a causa de un nuevo Contrato o de la ejecución directa de las obras, para lo cual **no se le devolverá la fianza** que hubiese otorgado hasta la liquidación definitiva. El pago de los trabajos hechos satisfactoriamente no comprenderá la devolución del **cinco por ciento (5%)** del importe retenido de los mismos; esta devolución se efectuará después de transcurrida, desde la suspensión ordenada de las obras, un periodo equivalente al plazo de garantía y siempre que no se hubiesen producido desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o la defectuosa ejecución de los trabajos. En caso de que se hubiesen

producido desperfectos debido a dichas causas en el plazo referido y no fuesen reparados por el Contratista, la Intendencia Municipal procederá a repararlos por cuenta de aquel, afectando a ese efecto el **cinco por ciento (5%)** mencionado. Si hubiese obras inconclusas a las que no fuesen aplicables precios unitarios estipulados en el Contrato, el precio de las mismas será convenido entre el **Departamento de Alumbrado Público** y el Contratista, **ad-referéndum del Departamento Ejecutivo.**-

Si la **rescisión del Contrato** se produjera por **infracción al Art. 16°** de licitación de **SubContratos** o por alguna de las causas expresadas en el **Art. 70° de la Ley de Obras Públicas**, se procederá en lo relativo al pago de los trabajos y devolución de las sumas retenidas al Contratista como se deja expresado, salvo en lo referente al importe del **cinco por ciento (5%) del valor del Contrato depositado como fianza**, el que será devuelto al Contratista. Queda entendido que el derecho del Contratista a pedir rescisión del contrato establecido en el referido **Art. 70°**, comprende el caso en que el **Departamento de Alumbrado Público** suspenda o retarde el replanteo de las obras por más de **(tres) 3 meses, por causas no imputables al Contrato.**-

ARTICULO 31: Sistema De Contratación. (ver art. 6° de P.B.C.G.) La obra será contratada por el sistema de **ajuste alzado**. El presupuesto oficial servirá como orientación al proponente sobre la naturaleza y características de los elementos, instalaciones a proveer y trabajos a realizar, estimaciones preventivas del monto de la obra y demás efectos que correspondieran. En consecuencia el oferente deberá ratificar o rectificar las cifras en el consignadas, de modo que contemple la totalidad de los trabajos y previsiones necesarias para que la obra sea completa y adecuada a su objetivo, incluidos gastos generales, beneficios y dirección técnica.

ARTICULO 32: (ver exigencias en art. 93° del P.B.C.G.):

Seguro: Personal en relación de dependencia.

Certificado de cobertura de la A.R.T. contratada con las siguientes cláusulas:

1. Cláusula de no repetición sobre el comitente.
2. Comunicación de la A.R.T. al comitente sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la póliza.
3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al Comitente por un plazo inferior de 10 días.
 - Listado de personal asegurado emitido por la A.R.T.
 - Aviso de inicio de obra.
 - Programa de seguridad aprobado por la A.R.T.

Para contratistas u operarios autónomos

Seguros de accidentes personales, con las siguientes características

1. Cobertura:

- Muerte
- Incapacidad parcial permanente.
- Incapacidad total permanente.

2. Riesgo in-itinere

3. Suma asegurada \$ 230.000,00

4. Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada \$ 10.000,00

5. Cláusula de no repetición hacia el comitente.

Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de la obra deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Riesgo del Trabajo 24557, Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo Nº 19587 su Decreto Reglamentario 351/79 y modificatorios y Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la construcción y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos.

Lo mencionado anteriormente será controlado por la Inspección Municipal o la repartición que lo solicite.

ARTICULO 33: LEY 12.490. (ver art. 97º de P.B.C.G.): El contratista deberá dar cumplimiento a la disposición de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, **Art. 26** incisos i y l de la **Ley 12.490** que establece la obligatoriedad de realizar aportes equivalentes al 10% de los honorarios a cargo del adjudicatario de una obra pública por las tareas profesionales de: Estudio, Anteproyecto y/o Proyecto de Obras y Dirección Técnica y/o Dirección Ejecutiva.

ARTICULO 34: Redeterminación de precios: SE ADMITIRÁ REDETRMINACIÓN DE PRECIOS PARA ESTA OBRA. El anticipo podrá ser redeterminado. El Mes base será Septiembre 2022. En lo referente al reconocimiento por parte del Comitente de las variaciones de costos que pudieran producirse en las obras contratadas, se procederá según lo establecido en el RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS) aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana de conformidad con el artículo 3º del Decreto 691/2016. Dicho Régimen se encuentra incorporado como ANEXO VI. Se anexa estructura de ponderación. ANEXO V

ARTICULO XLIX: Ordenanza de Obras públicas 2082 y sus modificatorias, Artículo 8ºbis: CARTEL DE OBRA: El Contratista proveerá y colocará los carteles de obra de 3x2 mts, de acuerdo al modelo adjunto ANEXO VII,. La cantidad de los mismos se especifican en el presupuesto oficial, los cuales quedarán en propiedad de la Municipalidad.-

Los mencionados carteles deberán ser colocados antes de iniciarse los trabajos y permanecer en el lugar hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de las obras.-

ARTICULO 35: Compra de Pliego: De acuerdo a la Ley 6.021 de Obras Públicas se podrá adquirir el pliego hasta 48 horas (hábiles) anteriores a la fecha de licitación. -

ARTICULO 36: Lugar, fecha y hora de apertura de sobres (Licitación): La presente Licitación se realizará en la Secretaría de Infraestructura el día ____ de _____ de 2022 a las :_hs.-

Nota Importante:

EL SISTEMA DE CONTRATACION SERA POR AJUSTE ALZADO Y CON REDETERMINACION DE PRECIOS TOMANDO COMO MES BASE SEPTIEMBRE 2022

ANEXO I: MODELO DE CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

CONTRATO

Entre la Municipalidad de Bahía Blanca, representada en este acto por el Señor **Intendente Municipal** en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD**, y _____ en su carácter de _____ de la firma _____, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato para la ejecución de la obra: _____

licitada según expedientes N° _____, con sujeción a las siguientes cláusulas: _____

- **PRIMERA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a efectuar la ejecución de la obra: _____
_____ en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y demás especificaciones que resulten de los mencionados expedientes N° _____ y resolución de adjudicación de fecha _____, obrante a fojas _____ todas las cuales se dan como reproducidas y como formando parte del presente contrato.
- **SEGUNDA:** El precio de la obra se fija en la suma de Pesos _____ (\$ _____), en un todo de acuerdo con su propuesta presentada y aceptada por la resolución ya mencionada y que **EL CONTRATISTA** declara conocer.
- **TERCERA :** **LA MUNICIPALIDAD** de Bahía Blanca se obliga a pagar la suma establecida en la cláusula segunda del presente contrato, en la forma y plazos estipulados en el artículo 39 de las Especificaciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones que forman parte de este contrato y que **EL CONTRATISTA** declara conocer y suscribe en este acto.
- **CUARTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar la obra completamente terminada dentro del plazo de _____ días corridos, a contar de la fecha de labrada el **Acta de Replanteo**. Un mayor plazo de ejecución que el indicado podrá derivar de las circunstancias previstas en el **Capítulo XI**, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en cuyo caso la multa será del **0.33 ‰ (cero con treinta y tres por mil)** del importe del contrato por cada día de atraso.
- **QUINTA:** El plazo de conservación de las obras a cargo del **CONTRATISTA** será de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS** corridos, contados a partir de la fecha del **Acta de Recepción Provisoria** total de la obra.
- **SEXTA:** Queda bien entendido que **EL CONTRATISTA** quedará de hecho constituido en mora por vencimiento de los plazos establecidos en el presente contrato y los que resulten del **Pliego de Bases y Condiciones Generales**, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

-
- **SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA responderá en todos los casos directamente tanto a LA MUNICIPALIDAD como hacia terceros, de los daños a las personas o a las cosas con motivo del trabajo, cualesquiera sean las causas o naturaleza.
 - **OCTAVA:** EL CONTRATISTA no podrá transferir, ceder en todo o en parte a otra persona o entidad, el presente contrato, ni asociarse para su cumplimiento, sin la autorización y aprobación previa por parte de LA MUNICIPALIDAD.
 - **NOVENA:** Forman parte integrante del presente contrato las Especificaciones Generales y Especificaciones Técnicas, Resolución de Adjudicación y demás documentación pertinente que corre agregada a los expedientes administrativos N° _____ de la **Municipalidad de Bahía Blanca**, que las partes declaran conocer y cuyos términos y documentación se dan aquí por reproducidos, haciéndose constar que en los casos de duda en la interpretación de los mismos se estará a lo más favorable a la **Comuna de Bahía Blanca**.
 - **DÉCIMA:** Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato y en la documentación referida, serán resueltas de acuerdo con lo que prescriben las leyes vigentes en la materia.
 - **UNDÉCIMA:** En éste acto EL CONTRATISTA hace entrega de _____ por la suma de Pesos _____ (\$ _____), que cubre el monto de garantía de contrato, fijado en el **5% del mismo**.
 - **DUODÉCIMA:** Una vez firmado el presente Contrato, EL CONTRATISTA repondrá los sellados de Ley que correspondan.
 - **DECIMOTERCERA:** Para todos los efectos de éste Contrato LA MUNICIPALIDAD fija domicilio en calle **Alsina N° 65 de ésta ciudad**, el que será tenido por válido, EL CONTRATISTA en calle _____ N° _____, también de ésta ciudad, tenido asimismo por válido a todos los efectos legales, mientras no comunique por escrito la constitución del mismo en otro lugar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Provinciales de ésta ciudad, haciendo EL CONTRATISTA expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razones especiales del mismo.
 - **DECIMOCUARTA:** De conformidad con el artículo 4º del Decreto Ley N° 5875/63, se incluyen en éste contrato los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de dicho ordenamiento, a saber:

Art. 1º: Los Jueces que conozcan en las acciones civiles que promuevan contra la Provincia, sus reparticiones autárquicas o a las Municipalidades, no podrán darle curso sin que se acredite haber procedido a la reclamación de los derechos controvertidos ante el Poder Ejecutivo, según el caso y su denegación por parte de éste. Si la administración no dictase resolución dentro del plazo de seis (6) meses de iniciado el reclamo, el interesado deberá requerir el pronto despacho y si a partir de éste transcurriesen otro tres (3) meses sin producirse dicha resolución, la acción podrá ser llevada directamente ante los Tribunales, acreditándosele promoción del reclamo administrativo y el transcurso de los plazos precitados. A este efecto, las autoridades competentes deberán expedir de inmediato las certificaciones que los interesados requieran.

Art. 2º: La demanda se comunicara por oficio y el término para contestar será de treinta (30) días y el mayor que corresponda según las distancias con arreglo a las leyes vigentes, si la demanda se adujera fuera del asiento del Tribunal.

Art. 3º: Cuando la acción se funde en una obligación de dar sumas de dinero, no procede el embargo preventivo contra la Provincia, sus reparticiones autárquicas o las Municipalidades.

Art. 4º: Las disposiciones precedentes se incluirán como cláusula general en todas las licitaciones y contrataciones que realice la Provincia, sus reparticiones autárquicas o las Municipalidades.

- **DECIMOQUINTA:** Bajo tales condiciones en prueba de conformidad previa lectura y ratificación de su contenido, a cuyo fiel cumplimiento se obligan firmando **tres (3) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca a los _____ días del mes de _____ de 202_____.

ANEXO II: CÁLCULO DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Provincia de **Buenos Aires** o **Municipal de Bahía Blanca**:

Para obras de menos de 360 días de plazo:

$$CC[\$] = PO + \left(\frac{PO}{360}\right) \times (360 - PE)$$

Para obras de más de 360 días de plazo:

$$CC[\$] = \left(\frac{PO \times 360}{PE}\right)$$

Nación:

Para obras de menos de 12 meses de plazo:

$$CC[\$] = PO + \left(\frac{PO}{12}\right) \times (12 - PE)$$

Para obras de más de 12 meses de plazo:

$$CC[\$] = \left(\frac{PO \times 12}{PE}\right)$$

CC: Capacidad para contratar.

PO: Presupuesto Oficial.

PE: Plazo de Ejecución (en días para Provincia de Buenos Aires y en meses para Nación)

Plazo de Obra: 150 días < 360 días, 5 meses < 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 56.361.960,21

CC Provincia :

$$\$ 56.361.960,21 + \left[\frac{\$ 56.361.960,21}{360} \right] \times (360 - 150) = \$ 89.239.770,32$$

CC Bahía Blanca :

$$\$ 56.361.960,21 + \left[\frac{\$ 56.361.960,21}{360} \right] \times (360 - 150) = \$ 89.239.770,32$$

CC Nación :

$$\$ 56.361.960,21 + \left[\frac{\$ 56.361.960,21}{12} \right] \times (12 - 5) = \$ 89.239.770,32$$

ANEXOS III: DIAS DE LLUVIA:

Meses:

Ene.	Feb.		Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
5	5	6	4	3	2	3	4	4	6	6	6

Días de Lluvia:

ANEXOS IV: PLANILLAS TIPO PARA CONFECCIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIO: (solicitar modelo digital en la oficina técnica)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS
OBRA:
UBICACIÓN: Bahía Blanca - Buenos Aires
FECHA:

COEFICIENTE RESUMEN (FACTOR K) - MODELO PARA LICITACIÓN		
COSTO-COSTO		1.000
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	0.00%	0.000
BENEFICIO	0.00%	0.000
SUBTOTAL 1		1.000
GASTOS FINANCIEROS	0.00%	0.000
SUBTOTAL 2		1.000
IVA	0.00%	0.000
IIBB	0.00%	0.000
TOTAL COEFICIENTE RESUMEN		1.0000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS

OBRA: , Iluminación Calle Pilmaiquen entre 14 de Julio y Lucas Abad
UBICACIÓN: Bahía Blanca - Buenos Aires
FECHA:

PLANILLA DE INSUMOS

CODIGO	MANO DE OBRA	UNIDAD	Jornal Base	Jornal con cargas sociales	Fecha
--------	--------------	--------	-------------	----------------------------	-------

100 MANO DE OBRA

101	Ayudante	HH	\$ 0.00	\$ 0.00	
102	Medio Oficial	HH	\$ 0.00	\$ 0.00	
103	Oficial	HH	\$ 0.00	\$ 0.00	
104	Oficial especializado	HH	\$ 0.00	\$ 0.00	
105	Oficial electricista	HH	\$ 0.00	\$ 0.00	

CODIGO	MATERIALES	UNIDAD	Precios s/IVA	Precio insumo	Fecha
--------	------------	--------	---------------	---------------	-------

200 MATERIALES

*Repetir valor sin IVA para Obras por Licitación

201		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
202		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
203		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
204		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
205		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
206		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
207		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
208		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
209		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
210		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
211		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
212		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
213		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
214		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
215		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
216		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
217		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
218		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
219		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
220		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
221		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
222		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
223		U	\$ 0.00	\$ 0.00	
224		U	\$ 0.00	\$ 0.00	

CODIGO	MATERIALES	UNIDAD	Precios s/IVA	Precios c/IVA	Fecha
				(Solo por ADM.)	

300 EQUIPOS

*Repetir valor sin IVA para Obras por Licitación

301	Camión con Grua	Hora	\$ 0.00	\$ 0.00	
302	Motocompresor	Hora	\$ 0.00	\$ 0.00	
303	Camioneta	Hora	\$ 0.00	\$ 0.00	
304	Retro escavadora	Hora	\$ 0.00	\$ 0.00	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS

OBRA:
UBICACIÓN: Bahía Blanca - Buenos Aires

ANALISIS DE PRECIOS

*Indicar rendimientos en base a Ud. Computo

RUBRO	ITEMS	DESIGNACION	UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIOS	
						SUB TOT.	TOTAL

1 COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO

1.1 Provision e instalacion columna de acero con costura de 10 mts de altura libre con doble brazo de 2,50 mts. con tablero según planos C-10-2 y T4-1

U

MANO DE OBRA							
101	Ayudante	HH	0.00	\$ -	\$ -		
102	Medio Oficial	HH	0.00	\$ -	\$ -		
103	Oficial	HH	0.00	\$ -	\$ -		
104	Oficial especializado	HH	0.00	\$ -	\$ -		
105	Oficial electricista	HH	0.00	\$ -	\$ -		
MATERIALES							
20X	0	U	0.00	\$ -	\$ -		
20X	0	U	0.00	\$ -	\$ -		
EQUIPOS							
30X	0	HM	0.00	\$ -	\$ -		
COSTO						\$ -	
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1.00	
PRECIO						\$ -	

35.00